



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0000898 DE 1.9

(24 MAR. 1998)

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES"

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2171/92, las Resoluciones 0333 del 25 de febrero de 1994 y 476 del 13 de febrero de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el señor CARLOS GUILLERMO RAMOS R., identificado con la cédula de ciudadanía 6.765.976 de Tunja, actuando como Representante Legal de la ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES, radicó ante esta Oficina bajo el número 037259 del 3 de octubre de 1997 la solicitud de otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, adjuntando los requisitos del artículo 16 del Decreto 1815 de 1992, como se describen a continuación:

- a.- Estatutos de la Cooperativa.
- b.- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Tunja que acredita su constitución, objeto social, capital y representación legal de fecha 7 de noviembre de 1997 y en el que certifica que el termino de duración de la entidad es indefinida.
- c.- Patrimonio Líquido que asciende a la suma de trescientos sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$368.245.368), equivalentes a más de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de 1997, según consta en los Estados Financieros a diciembre 31 de 1996, firmados por el Gerente y el Revisor Fiscal.
- d.- Certificado Patronal No. 800.108.272-4, expedido por el Instituto de Seguros Sociales - Seccional Tunja.
- e.- Estados Financieros certificados por el Gerente y el Revisor Fiscal.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga "ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES"

---

- f.- Logotipo de la Empresa.
- g.- Relación Parque Automotor.

Que por lo anteriormente expuesto y previo concepto del Comité de Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, de acuerdo al acta No. 02 del 2 de marzo de 1998, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga "ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES", hasta el 18 de julio de 1999, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 336 de 1996 e inciso único del artículo primero del Decreto Reglamentario No. 388 del 24 de febrero de 1998, período dentro del cual la empresa deberá ajustarse a las nuevas condiciones de habilitación, identificada con las siguientes características:

RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Carga
SEDE PRINCIPAL:	Tunja, Calle 13 No. 10-39 Barrio El Bosque. teléfonos: 445005 - 4022640.
NIT:	800.108.272-4
TIPO DE VEHICULOS:	LOS HOMOLOGADOS PARA SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA.

**PARAGRAFO:** Es obligación de la empresa informar a los Asesores Regionales y/o Seccionales del Ministerio de Transporte, donde tenga su sede principal cualquier cambio relacionado con domicilio, tipo de servicio, Nit o Representante Legal.

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa en mención podrá abrir oficinas en cualquier lugar del país y deberá comunicar este hecho a las Asesorías Regionales y/o Seccionales del Ministerio.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES"

**ARTICULO TERCERO:** Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia, proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá, 24 MAR. 1998

*Magda Eugenia Molina C*  
**MAGOLA EUGENIA MOLINA CEBALLOS**  
Directora General de transporte y Tránsito Terrestre Automotor (E)

Pr. el tó. *CCJ*  
Abogada Cecilia Rojas  
V. 20 *RFJ*  
Ing. Fernando R. Valderama  
Subdirector Transporte de Carga

Cecilia R/Elizabeth  
0000898-98  
CF-OTORG  
Dej.

"EN EL GOBIERNO DE LA GENTE"